



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/01/20 Hs. 10:00
Numero:	18 Fojas: 25
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° **12** /2020
Letra Mun U.

Ushuaia, **15 ENE 2020**

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5735 y N.º 5744, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a. c. de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

SRES. MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y U.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12891/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. María Rosa Mamani, DNI N.º 20.222.649, de lo establecido en los artículos 16, inciso d y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, permitiéndole así continuar con el trámite de regularización dominial del predio donde reside, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 32, Parcela 3.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5736** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. María Rosa Mamani, DNI N.º 20.222.649, de lo establecido en los artículos 16, inciso d y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, permitiéndole así continuar con el trámite de regularización dominial del predio donde reside, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 32, Parcela 3. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **231** /2020.

47

Arq. PETRINA, A. Irupé
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



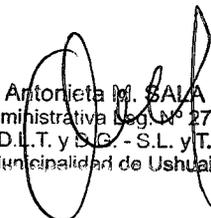
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y S.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

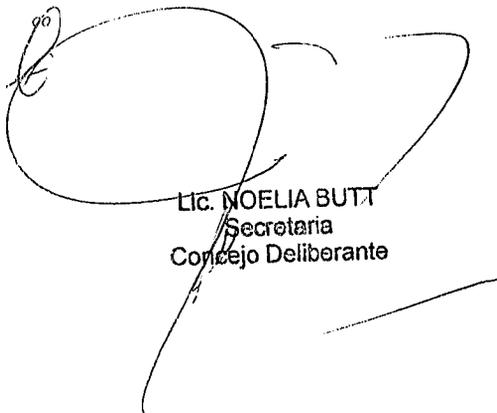
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora María Rosa Mamani, DNI 20.222.649, de lo establecido en los artículos 16, inciso D, y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, permitiéndole así continuar con el trámite de regularización dominial del predio donde reside, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 32, Parcela 3.

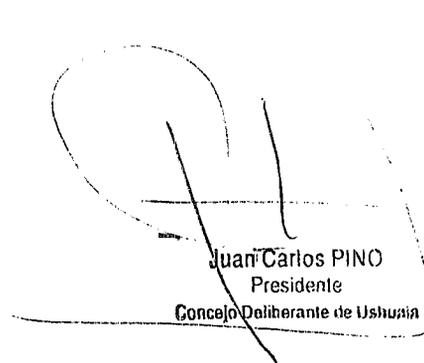
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la parcela indicada en el artículo precedente a la señora María Rosa Mamani, DNI N.º 20.222.649.

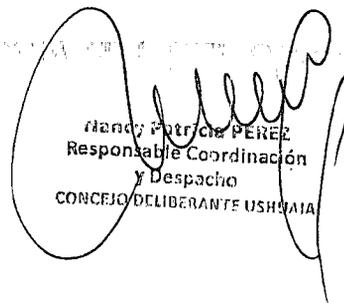
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 3 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
 Administrativa Leg. N° 2743
 D.L.T. y D.B. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12886/2019 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Sr. Mario Antonio Almirón, DNI N.º 16.730.930, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 15, Parcela 22G de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5737 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Sr. Mario Antonio Almirón, DNI N.º 16.730.930, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 15, Parcela 22G de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 232 /2020

Arq. PETRINA, A. Irupé
 Subsecretaría de Desarrollo Territorial
 Sec. de Habitat y Ord. Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINGO
 Presidente del Concejo Deliberante
 a/c de la Intendencia Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

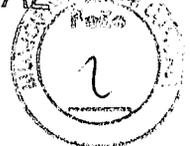
A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonia M. BOLA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - B.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



729/2006

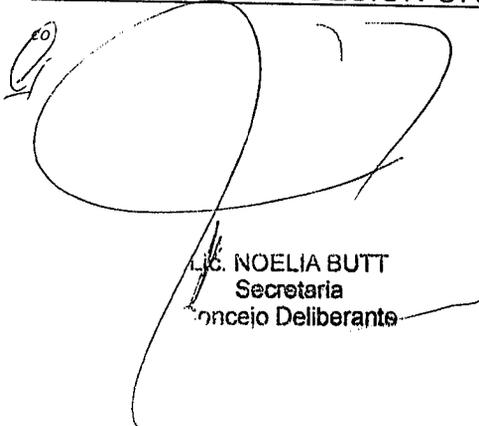
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

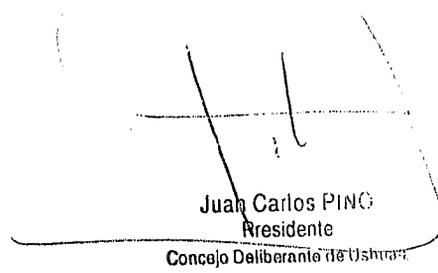
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al señor Mario Antonio Almirón, DNI 16.730.930, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 15, Parcela 22g de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

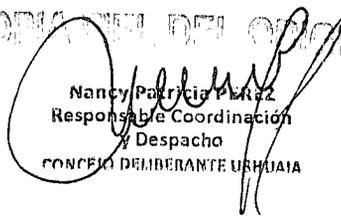
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 3 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PING
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S/LA
Administrativa LAG N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12893/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Wanda Martina Núñez, DNI N.º 23.225.594, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección L, Macizo 75, Parcela 4 y, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la citada la parcela descripta, que adquirió a través de Boleto de Compra-Venta de fecha 13 de febrero de 2003.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5738 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Wanda Martina Núñez, DNI N.º 23.225.594, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, en relación al trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia, identificado catastralmente como: Sección L, Macizo 75, Parcela 4 y, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a

///.2.

41

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la citada, la parcela descripta. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 233 - /2020.

91

Arq. PETRINA, A. Irupé
subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Juan Caños PINO,
residente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

259/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Wanda Martina Núñez, DNI 23.225.594, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, a los efectos que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección L, Macizo 75, Parcela 4.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la señora Wanda Martina Núñez, DNI N.º 23.225.594, la parcela denominada catastralmente como Parcela 4, Macizo 75, Sección L, que adquirió a través de Boleto de Compra-Venta de fecha 13 de febrero de 2003.

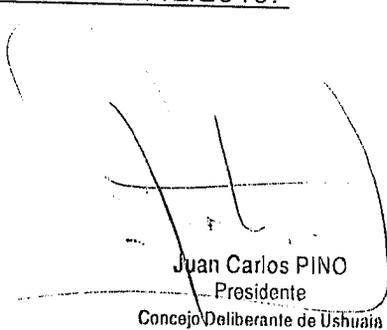
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

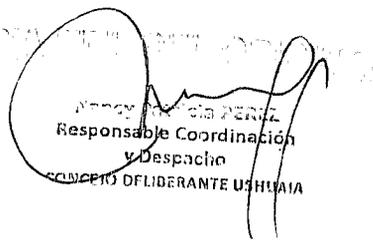
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5738 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

copi


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PERIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

15 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12882/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2, VIII.I.1 y VIII.I.1.3 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 71, parcela 1a de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5739** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2, VIII.I.1 y VIII.I.1.3 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 71, parcela 1a de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 234 - /2020.

yy

Arq. PETRINA, A. Irupé
Secretaria de Desarrollo Territorial
de Habitad y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINGO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

SECRETARÍA DE HABITAD
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".



629/1999

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonjeta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.I.T.O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2, VIII.I.1 y VIII.I.1.3 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 71, Parcela 1a de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5739

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

235 -

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12863-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Juan José Colpari, DNI N.º 36.909.716 de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad personal y laboral. Sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5740, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se exceptúa al Sr. Juan José Colpari, DNI N.º 36.909.716 de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.P. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

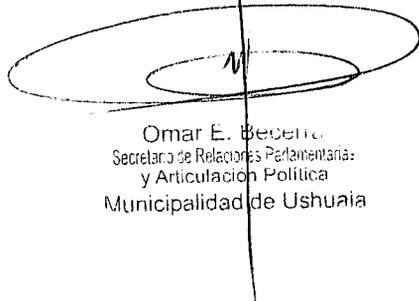
///.2.

único efecto de que pueda desarrollar su actividad personal y laboral. Sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

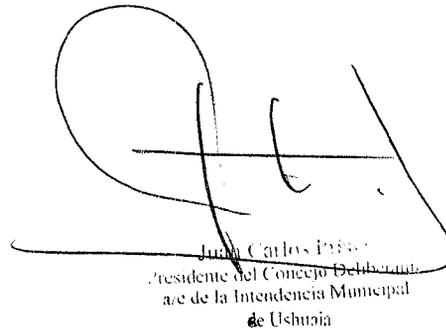
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 235 - /2020.

fej



Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos Pérez
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 13
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

515/1996

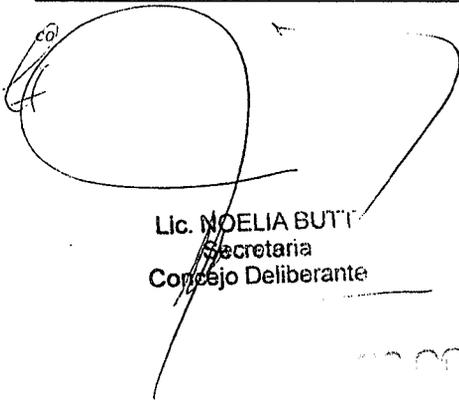
*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

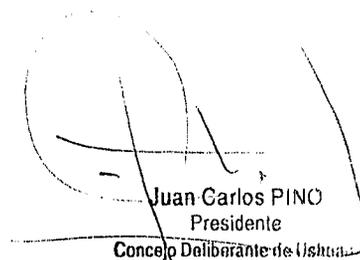
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Juan José Colpari, DNI N.º 36.909.716, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad personal y laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

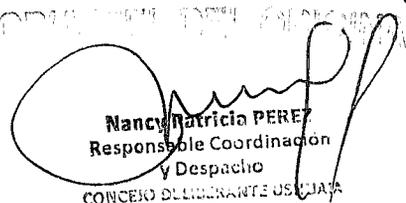
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5740 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorquia, 15/01/2020
Administrativa, L.O.B. N° 2743
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

15 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12865/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de un espacio reservado de estacionamiento entre discos para persona con discapacidad en el domicilio Gobernador Ernesto Manuel Campos 1283, propiedad de la señora Francisca Águila Miranda, DNI N.º 4.669.103.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5741** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de un espacio reservado de estacionamiento entre discos para persona con discapacidad en el domicilio Gobernador Ernesto Manuel Campos 1283, propiedad de la señora Francisca Águila Miranda, DNI N.º 4.669.103. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **236** - /2020.

44
↓

Juan Carlos FUNGO
Presidente del Concejo Deliberante
a cargo de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Secretaría de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Local N.º 13
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

101/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento de un espacio reservado de estacionamiento entre discos para persona con discapacidad en el domicilio Gobernador Ernesto Manuel Campos 1283, propiedad de la señora Francisca Águila Miranda, DNI N.º 4.669.103.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar la señalética vertical correspondiente en un plazo de treinta (30) días desde la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la frentista mencionada en el artículo 1º, del pago de la tasa mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso d) 1. de la Ordenanza Tarifaria N.º 5069.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 4 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 237

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12875-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Carlos Munch, DNI N.º 34.057.160 de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad personal y laboral. Sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5742, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se exceptúa al Carlos Munch, DNI N.º 34.057.160 de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al

44

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T y D.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

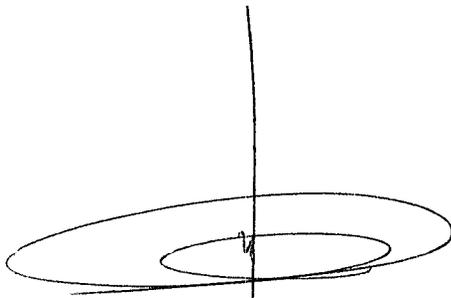
///.2.

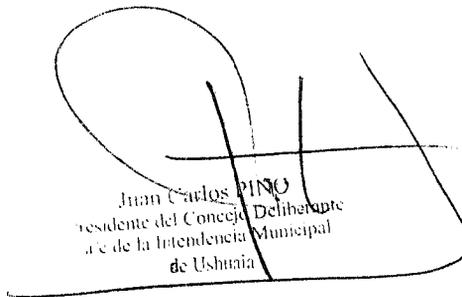
único efecto de que pueda desarrollar su actividad personal y laboral. Sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 237 /2020.

uy

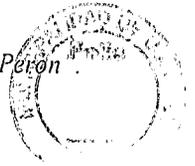

Omar El Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

515/1996

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

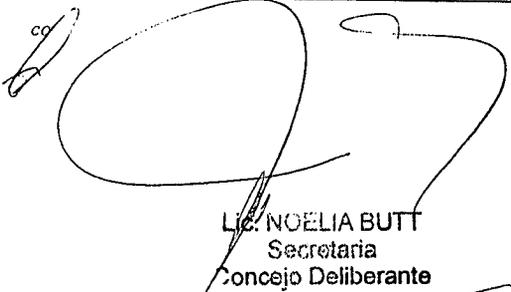
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

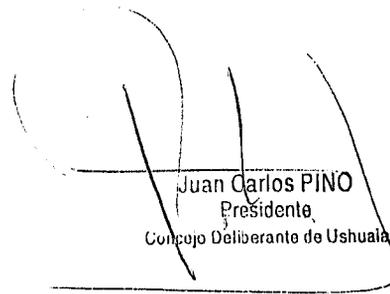
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Carlos Munch, DNI N.º 34.057.160, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad personal y laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

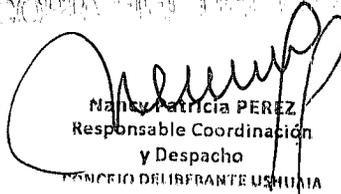
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5742.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

15 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12874-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Blas Martinez, DNI N.º 33.878.546 de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad personal y laboral. Sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5743 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se exceptúa al Sr. Blas Martinez, DNI N.º 33.878.546 de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al

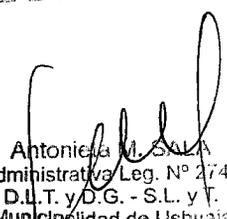
///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

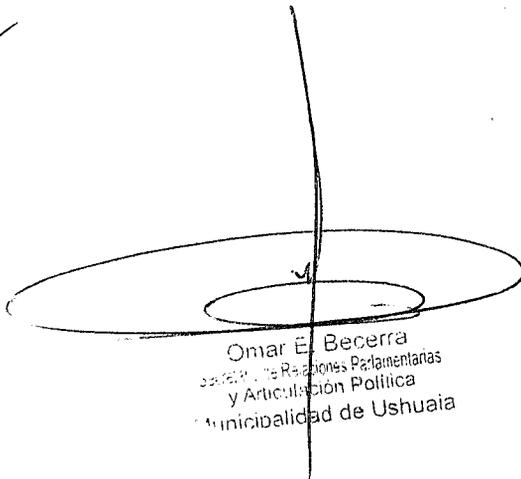
///.2.

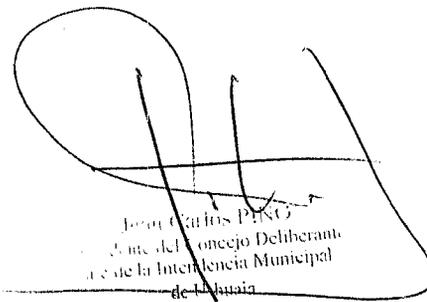
único efecto de que pueda desarrollar su actividad personal y laboral. Sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 238^o /2020.




Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINTO
Intendente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



116/2019

Antonieta M. SALA
Administrativa Log. N° 2748
D.N.I. y D.O. S. Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

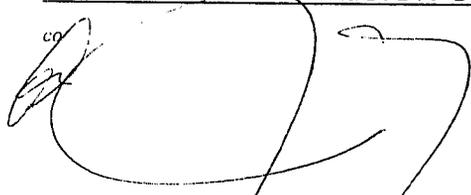
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Blas Martínez, DNI N.º 33.878.546, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

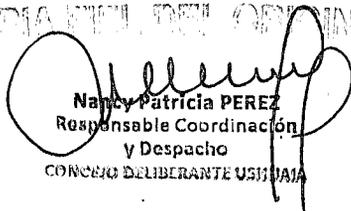
5 7 4 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonietta M. SALA
Administrativa Log. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12877-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevaría a cabo en el Polideportivo "Cochocho" Vargas los días 29 de noviembre al 1 de diciembre del año 2019.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5744, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 239 /2020.

María Paula Noia
Vicepresidenta
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

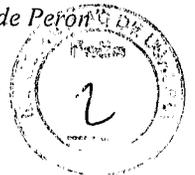
Juan Carlos PINGO
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



160/2010

Antonieta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

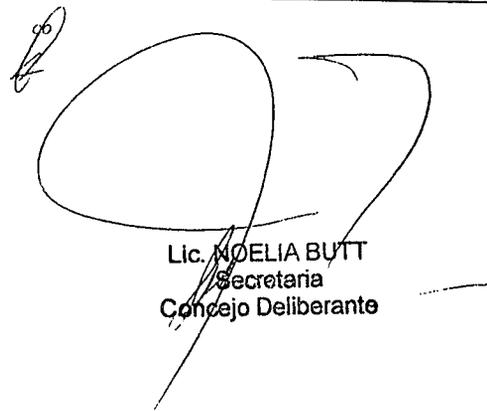
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

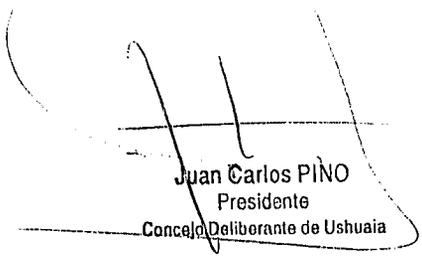
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevara a cabo en el Polideportivo "Cochocho" Vargas los días 29 de noviembre al 1 de diciembre del corriente año.

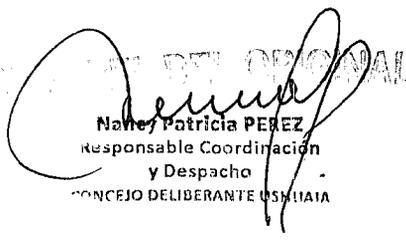
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5744

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia FIEL DEL ORIGINAL

Antonina M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12877-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevaría a cabo en el Polideportivo "Cochocho" Vargas los días 29 de noviembre al 1 de diciembre del año 2019.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

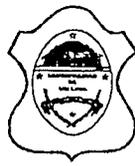
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5744, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 239 /2020.

Maria Paula Noia
Vicepresidenta
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

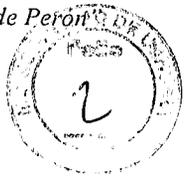
Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



160/2010

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Ushuaia

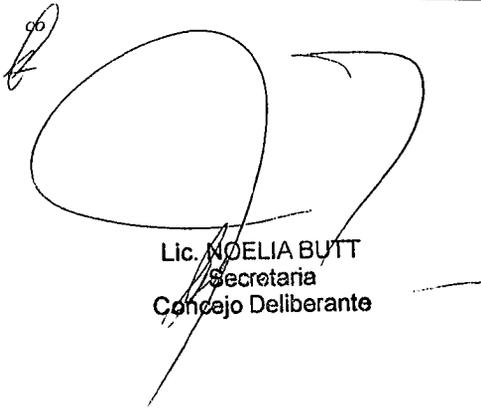
*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

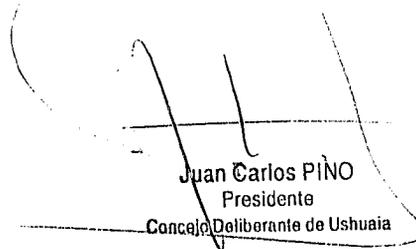
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevara a cabo en el Polideportivo "Cochocho" Vargas los días 29 de noviembre al 1 de diciembre del corriente año.

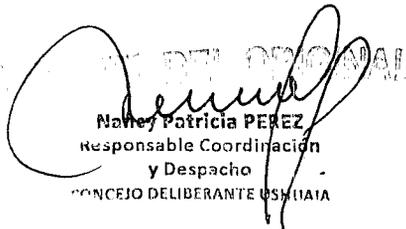
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5744

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA